



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 117277

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

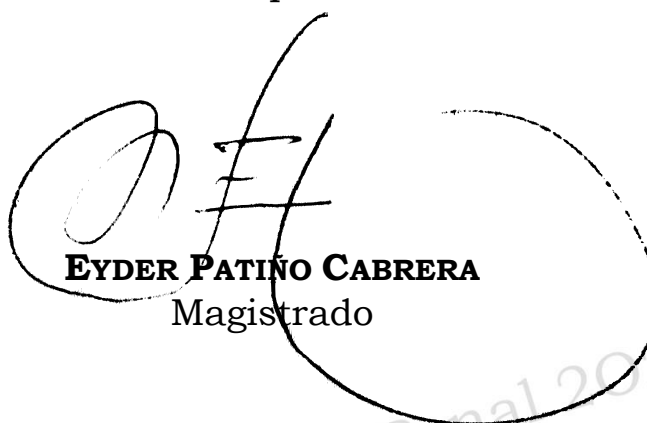
Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **DRUMMOND LTD DE COLOMBIA**, a través de su apoderado judicial, contra la Sala de Descongestión n.º 4 de la Sala de Casación Laboral de esta Corporación. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a la autoridad accionada y **vincúlese** al Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga y la Sala Laboral del Tribunal Regional de Descongestión con sede en Santa Marta o quien haga sus veces, junto a RENÉ ALFONSO MONSALVE LOPERA, así como a las demás partes de intervinientes dentro del proceso ordinario laboral radicado Corte 68285. **Córrase traslado** del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, sùrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria